



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 00955 Del 17 MAR. 2023

Por la cual se modifica la Resolución No. 00064 de 12 de enero de 2023 “*Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR75+0300 y el PR75+0600, Departamento del Cauca*”, y se dictan otras disposiciones.

**EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS-**

En ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 00064 de 12 de enero de 2023, se autorizó el cierre total de la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR75+0300 y el PR75+0600, Departamento del Cauca, en la cual se dispuso que las vías alternas son:

- “- *Para vehículos de carga con peso bruto vehicular inferior a 3 toneladas, la vía La Depresión – La Sierra - Rosas.*
- *Para vehículos particulares, buses y vehículos de carga con configuración C3 o inferiores, la vía Pasto – San Francisco – Mocoa – Pitalito – Popayán*”

Que mediante la Resolución No. 78 de 13 de enero del 2023, se aclaró y se modificó la Resolución No. 00064 de 12 de enero de 2023 “*Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR75+0300 y el PR75+0600, Departamento del Cauca*”, en el sentido de aclarar que el contratista responsable de la señalización corresponde al Consorcio Troncal Occidente, e indicar que las vías alternas son:

- “• *Para vehículos particulares, vehículos de hasta 30 pasajeros y vehículos de carga con peso bruto vehicular inferior a 3 toneladas, la vía La Depresión – La Sierra - Rosas.*
- *Para vehículos particulares, vehículos para el servicio público de transporte de pasajeros y vehículos de carga con configuración C3 o inferiores, la vía Pasto – San Francisco – Mocoa – Pitalito – Popayán.*”

Que mediante la Resolución No. 00235 de 31 de enero de 2023, se modificó la Resolución No. 00064 de 12 de enero de 2023 “*Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR75+0300 y el PR75+0600, Departamento del Cauca*” y la Resolución No. 78 de 13 de enero de 2023 “*Por la cual se aclara y se modifica la Resolución No. 00064 de 12 de enero de 2023*”, en el sentido de indicar que las vías alternas son:

- “• *Para vehículos particulares, vehículos de hasta 30 pasajeros y vehículos de carga con peso bruto vehicular inferior a 3 toneladas, la vía La Depresión – La Sierra - Rosas.*
- *Para automóviles, camperos, buses, busetas, carros cisterna, doble troques y en general vehículos de carga no articulados con peso bruto vehicular inferior a 20 toneladas, la vía Piedra Sentada (Cruce Ruta 2503) – El Hoyo – Puente Timbio - Cuatro Esquinas – Cruce Ruta 2001 (Munchique – El Tambo – Popayán).*
- *Para vehículos particulares, vehículos para el servicio público de transporte de pasajeros y vehículos de carga con configuración C3 o inferiores, la vía Pasto – San Francisco – Mocoa – Pitalito – Popayán*”

Que mediante la Resolución No. 00702 del 23 de febrero de 2023, se modificó la Resolución No. 00064 de 12 de enero de 2023 “*Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR75+0300 y el PR75+0600, Departamento del Cauca*”; la Resolución No. 78 de 13 de enero de 2023 “*Por la cual se aclara y se modifica la Resolución No. 00064 de 12 de enero de 2023*”, y la Resolución No. 00235 de 31 de enero de 2023, en el sentido de indicar que la vía alterna La Depresión – La Sierra – Rosas, tendrá las siguientes medidas:

Por la cual se modifica la Resolución No. 00064 de 12 de enero de 2023 “*Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR75+0300 y el PR75+0600, Departamento del Cauca*”, y se dictan otras disposiciones.

\*\*\*\*\*

- “1. Cierre total de la vía La Depresión – La Sierra, identificada con código 25CC09, entre el KM0+000 y el KM14+200, en horario comprendido entre las 18:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado, y los domingos las 24 horas del día.
2. Restringir la circulación de todo tipo de vehículos, en el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, sentido Nariño – Cauca, los días martes, jueves y sábado y sentido Cauca – Nariño, los días lunes, miércoles y viernes.
3. Restringir el paso de vehículos con peso bruto vehicular superior a 43 toneladas y de vehículos de más de un piso o con capacidad para más de 42 pasajeros.
4. Restringir el paso de vehículos de carga de las categorías C2S1 y superiores en el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 11:00 horas, de lunes a sábado.”

Que la Resolución No. 00881 del 12 de marzo de 2023, modificó el artículo primero de la Resolución No. 00064 del 12 de enero de 2023, el artículo segundo de la Resolución No. 78 del 13 de enero de 2023, el artículo primero de las Resoluciones Nos. 00235 del 31 de enero de 2023 y No. 00702 del 23 de febrero de 2023, en el sentido de incluir como una nueva vía alterna a la variante construida entre el PR74+0340 y el PR76+0450 de la vía Mojarras – Popayán, Ruta Nacional 2503, para la cual se autorizan además, las siguientes medidas: Cierre total en horario comprendido entre las 18:00 horas y las 07:00 horas los días lunes, martes, jueves, viernes, y domingo; cierre total los miércoles y sábados para labores de mantenimiento y actividades de la nueva conexión; restricción para la circulación de todo tipo de vehículos, en el horario comprendido entre las 07:00 horas y las 18:00 horas, sentido Cauca – Nariño los martes, viernes y domingo; y sentido Nariño - Cauca los lunes y jueves; restricción de vehículos con carga superior a 43 toneladas; restricción al paso de vehículos de carga según la categoría así: para vehículos con configuración C3S3 peso bruto vehicular superior a 43 toneladas, vehículos categoría C3 peso bruto vehicular superior a 27 toneladas, vehículos categoría C2 peso bruto vehicular superior a 17 toneladas, y vehículos menores a las configuraciones anteriormente mencionadas tipo peso bruto vehicular superior a 10 toneladas; así como la modificación de las medidas autorizadas para la vía La Depresión – La Sierra, que corresponden a las siguientes: Restricción al paso de vehículos con carga superior a 5 toneladas y/o lo especificado en la licencia de tránsito; restricción al paso de buses de más de un piso; restricción al paso de todo tipo de vehículos entre las 04:00 horas y 18:00 horas de lunes a sábado; restricción al tránsito de vehículos particulares, buses de un piso y camiones tipo turbo con carga igual o superior a 5 toneladas, en el horario comprendido entre las 18:00 horas y las 04:00 horas del día siguiente, sentido Cauca – Nariño los martes, miércoles, viernes, sábados y domingos; y sentido Nariño – Cauca los lunes y jueves.

Que por medio de Memorando No. DT- NAR 19566 del 16 de marzo de 2023 y alcance No. DT-NAR 19685 del 17 de marzo de 2023, la Dirección Territorial Nariño del INVIAS, solicita la restricción al paso de vehículos con configuración C3S3 peso bruto vehicular superior a 43 toneladas, vehículos categoría C3 peso bruto vehicular superior a 27 toneladas, vehículos categoría C2 peso bruto vehicular superior a 17 toneladas, y vehículos menores a las configuraciones anteriormente mencionadas tipo peso bruto vehicular superior a 10 toneladas en las vías Cano – Mojarras, Ruta Nacional 2502, entre el PR0+0000 y el PR124+0000 y Pasto – Higueroles, Ruta Nacional 2501A, entre el PR0+0000 y el PR102+0000, hasta que se supere la emergencia en la vía Mojarras – Popayán. Lo anterior, considerando que en el momento no es posible realizar los controles de peso en los sectores de Cano y en la vía que conduce de Mojarras a Popayán, y en aras de proteger la infraestructura construida recientemente en el sector de Rosas.

Que a través de Memorando No. DT-CAU 19588 del 16 de marzo de 2023 y alcance No. DT- CAU 19736 del 17 de marzo de 2023, la Dirección Territorial Cauca del INVIAS, solicitó la modificación de las Resoluciones Nos. 00064 del 12 de enero de 2023, 78 del 13 de enero de 2023, 00235 del 31 de enero de 2023, 00702 del 23 de febrero de 2023 y 00881 del 12 de marzo de 2023, en el sentido de ampliar la restricción para vehículos con configuración C3S3 peso bruto vehicular superior a 43 toneladas, vehículos categoría C3 peso bruto vehicular superior a 27 toneladas, vehículos categoría C2 peso bruto vehicular superior a 17 toneladas, y vehículos menores a las configuraciones anteriormente mencionadas tipo peso bruto vehicular superior a 10 toneladas a la vía Mojarras – Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR0+0000 y el PR121+0000, así como solicitar la modificación al paso de vehículos en la vía La Depresión – La Sierra, identificada con código 25CC09, en el sentido de cambiar la restricción para la circulación de todo tipo de vehículos, en el horario comprendido entre las 18:00 horas y las 04:00 horas, sentido Cauca – Nariño los martes, viernes y domingos y sentido Nariño - Cauca los lunes y jueves, con el fin de indicar ahora que el sentido de circulación será establecido por la Dirección de Transporte de la Policía Nacional de conformidad con las condiciones de tránsito que se presenten en la vía.

Que mediante **Memorando No. SRT 19876 del 17 de marzo de 2023**, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, emite concepto de viabilidad a la petición realizada por las Direcciones Territoriales Cauca y Nariño del INVIAS, para la modificación de las Resoluciones No. 00064 del 12 de enero de 2023, en

Por la cual se modifica la Resolución No. 00064 de 12 de enero de 2023 "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR75+0300 y el PR75+0600, Departamento del Cauca", y se dictan otras disposiciones.

\*\*\*\*\*

el sentido de ampliar la restricción para vehículos con configuración C3S3 peso bruto vehicular superior a 43 toneladas, vehículos categoría C3 peso bruto vehicular superior a 27 toneladas, vehículos categoría C2 peso bruto vehicular superior a 17 toneladas, y vehículos menores a las configuraciones anteriormente mencionadas tipo peso bruto vehicular superior a 10 toneladas en las vías Mojarras – Popayán, Ruta Nacional 2503, Cano – Mojarras, Ruta Nacional 2502, Pasto – Higueros, Ruta Nacional 2501A; así como solicitar la modificación al paso de vehículos en la vía La Depresión – La Sierra, identificada con código 25CC09, en el sentido de cambiar la restricción para la circulación de todo tipo de vehículos, en el horario comprendido entre las 18:00 horas y las 04:00 horas, sentido Cauca – Nariño los martes, viernes y domingos y sentido Nariño - Cauca los lunes y jueves, con el fin de indicar ahora que el sentido de circulación será establecido por la Dirección de Transporte de la Policía Nacional de conformidad con las condiciones de tránsito que se presenten en la vía.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía y modificar las mencionadas resoluciones de conformidad con la comunicación emanada.

En mérito de lo Expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. 00064 del 12 de enero de 2023, la cual para todos sus efectos quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar en la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, Departamento del Cauca, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta que se supere la emergencia, las siguientes medidas:

1. Cierre total entre el PR75+0300 y el PR75+0600.
2. Restricción al tránsito de vehículos de carga, entre el PR0+0000 y el PR121+0000, según la categoría así: para vehículos con configuración C3S3 peso bruto vehicular superior a 43 toneladas, vehículos categoría C3 peso bruto vehicular superior a 27 toneladas, vehículos categoría C2 peso bruto vehicular superior a 17 toneladas, y vehículos menores a las configuraciones anteriormente mencionadas tipo peso bruto vehicular superior a 10 toneladas.

**Parágrafo:** Se dispone de las siguientes vías alternas:

1. Para vehículos particulares, vehículos de hasta 30 pasajeros y vehículos de carga con peso bruto vehicular inferior a 5 toneladas, la vía La Depresión – La Sierra - Rosas.
2. Para automóviles, camperos, buses, busetas, carros cisterna, doble troques y en general vehículos de carga no articulados con peso bruto vehicular inferior a 20 toneladas, la vía Piedra Sentada (Cruce Ruta 2503) – El Hoyo – Puente Timbío - Cuatro Esquinas – Cruce Ruta 2001 (Munchique – El Tambo – Popayán).
3. Para vehículos particulares, vehículos para el servicio público de transporte de pasajeros y vehículos de carga con configuración C3 o inferiores, la vía Pasto – San Francisco – Mocoa – Pitalito – Popayán.
4. Para vehículos de carga con peso bruto vehicular inferior a 43 toneladas, la variante construida entre el PR74+0340 y el PR76+0450 de la vía Mojarras – Popayán, Ruta Nacional 2503.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar para la vía La Depresión - La Sierra, identificada con código 25CC09, las siguientes medidas, hasta que se supere la emergencia en la vía Mojarras - Popayán:

1. Restricción al paso de vehículos con carga superior a 5 toneladas y/o lo especificado en la licencia de tránsito.
2. Restricción al paso de buses de más de un piso.
3. Cierre total entre las 04:00 horas y 18:00 horas de lunes a sábado.

Por la cual se modifica la Resolución No. 00064 de 12 de enero de 2023 “Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR75+0300 y el PR75+0600, Departamento del Cauca”, y se dictan otras disposiciones.

\*\*\*\*\*

**Parágrafo:** Los vehículos transitarán en un único sentido de circulación que será definido y controlado por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, de conformidad con el estado de la vía y de la cantidad de vehículos que se encuentren en cada sentido.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar para la variante construida entre el PR74+0340 y el PR76+0450 de la vía Mojarras – Popayán, Ruta Nacional 2503, las siguientes medidas, hasta que se supere la emergencia en la vía Mojarras - Popayán:

1. Cierre total en horario comprendido entre las 18:00 horas y las 07:00 horas los días lunes, martes, jueves, viernes, y domingo.
2. Cierre total los miércoles y sábados para labores de mantenimiento y actividades de la nueva conexión.
3. Restricción al tránsito de vehículos con carga con peso bruto vehicular superior a 43 toneladas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar para la vía San Juan de Pasto – Cano – Mojarras, Ruta Nacional 2502, entre el PR0+0000 y el PR124+0000, la siguiente medida, hasta que se supere la emergencia en la vía Mojarras - Popayán:

1. Restricción al tránsito de vehículos de carga, según la categoría así: para vehículos con configuración C3S3 peso bruto vehicular superior a 43 toneladas, vehículos categoría C3 peso bruto vehicular superior a 27 toneladas, vehículos categoría C2 peso bruto vehicular superior a 17 toneladas, y vehículos menores a las configuraciones anteriormente mencionadas tipo peso bruto vehicular superior a 10 toneladas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar para la vía Pasto – Higuerones - Mojarras, Ruta Nacional 2501A, entre el PR0+0000 y el PR102+0000, la siguiente medida, hasta que se supere la emergencia en la vía Mojarras - Popayán:

1. Restricción al tránsito de vehículos de carga, según la categoría así: para vehículos con configuración C3S3 peso bruto vehicular superior a 43 toneladas, vehículos categoría C3 peso bruto vehicular superior a 27 toneladas, vehículos categoría C2 peso bruto vehicular superior a 17 toneladas, y vehículos menores a las configuraciones anteriormente mencionadas tipo peso bruto vehicular superior a 10 toneladas.

**ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIÓN:** Los siguientes contratistas serán responsables de la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general, los siguientes contratistas adelantarán todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado:

1. CONSORCIO TRONCAL OCCIDENTE para la vía Mojarras – Popayán, Ruta Nacional 2503.
2. INGENIERIA DE VÍAS S.A.S., para la vía Depresión – La Sierra, identificada con código 25CC09.
3. INGENIERIA DE VÍAS S.A.S, para la vía Cano Mojarras, Ruta Nacional 2502.
4. INGENIERIA DE VÍAS S.A.S, para la vía Pasto – Higuerones – Mojarras, Ruta Nacional 2501A.

**Parágrafo Primero:** Los contratistas mencionados en los numerales 1 a 4 del artículo sexto de la presente Resolución, deben cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 “SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA”, y deben tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía; así mismo, realizar las respectivas socializaciones, especialmente los días que se requieren los cierres totales, informando con la suficiente antelación.

**Parágrafo Segundo:** La socialización de la presente Resolución sera responsabilidad de la Dirección Territorial Cauca y la Dirección Territorial Nariño del INVIAS o quien estas deleguen.

Por la cual se modifica la Resolución No. 00064 de 12 de enero de 2023 "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR75+0300 y el PR75+0600, Departamento del Cauca", y se dictan otras disposiciones.

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGILANCIA:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada de aplicar las restricciones y velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución haciendo controles simultáneos en los siguientes sitios:

- Sentido Popayán – Pasto: PR121+000 al PR119+000 (Mi Bohío) y PR84+000 (Sector El Cefiro)
- Sentido Pasto – Popayán: PR54+0000 (Piedra Sentada) y PR61+300 (Peaje El Bordo).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Se deja sin efectos lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 78 del 13 de enero de 2023, 235 del 31 de enero de 2023, 00702 del 23 de febrero de 2023 y 00881 del 12 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO NOVENO:** Copia de la presente resolución se comunicará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a las Direcciones Territoriales Cauca y Nariño del INVIAS y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

17 MAR. 2023

**EDGAR JESÚS ROJAS RAMÍREZ**  
Director Técnico y de Estructuración

Elaboró: Claudia Milena Álvarez – SRT *CA*

Revisó: Karen Guisella Duarte – Abogada SRT *KGD*

Revisó: Ing. Neyla Teresa Moreno – SRT *NM*

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación *GGB*

Revisó: Laura Carolina Manrique – Abogada DTE *LCM*